



TRÁMITE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA CREDENCIAL DE EXPENDEADOR DE DROGAS

CÓDIGO	MI-GS-PR-120
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	05/09/2022
PÁGINA	1 de 5

PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social.	SECRETARIA U OFICINA	SSD- Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control - Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
PROCEDIMIENTO	TRÁMITE PARA LA INSCRIPCIÓN EN SANTANDER DE LA CREDENCIAL DE EXPENDEADOR DE DROGAS		
OBJETIVO	Expedir Acto Administrativo, por el cual se inscribe la Credencial de Expendedor de Drogas otorgada en Entidades Territoriales denominados Distritos y/o Departamentos diferente al de Santander y se autoriza a una persona natural, para que pueda ejercer la Dirección Técnica de una Droguería, en el Departamento de Santander.		
ALCANCE	Desde la recepción de documentos requeridos, hasta la expedición de la Resolución de Inscripción de Credencial de Expendedor de Drogas.		

FLUJOGRAMA [No] [Nombre de la Actividad]	ACTIVIDADES [Descripción de la Actividad]	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A1[1. Recepcionar documentos] A1 --> A2{2. Está completa la documentación} A2 -- Si --> A3[3. Corroborar veracidad de la Credencial] A2 -- No --> A2 A3 --> FIN{1} A2 -- A --> A2 </pre>	1. Recepcionar documentos requeridos, para la Inscripción de credencial de expendedor de drogas, otorgada por Entidades Territoriales denominados Distritos y/o Departamentos diferente al de Santander	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Técnico Operativo	Documentos que se Anexan para el Respectivo Estudio	Solicitud para obtener la inscripción de la credencial de Expendedor de Drogas
	2. Verificación de la documentación presentada por el solicitante, según los Documentos que se Anexan para el Respectivo Estudio. Si la documentación está completa pasar a la actividad No. 3. Si la documentación no está completa pasar a la actividad No. 1.	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Técnico Operativo	Documentos que se Anexan para el Respectivo Estudio	N. A.
	3. Corroborar la veracidad de la Credencial expedida por la Entidad Territorial	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Profesional Universitario - Técnico Operativo	Original de la Credencial de Expendedor de Drogas	N. A.



TRÁMITE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS

CÓDIGO	MI-GS-PR-120
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	05/09/2022
PÁGINA	2 de 5

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<pre> graph TD 1[1] --> 4{4. ¿Concepto favorable sobre la solicitud?} 4 -- No --> A((A)) A --> 4 4 -- Si --> 5[5. Elaborar Acto Administrativo] 5 --> 6[6. Enviar Resolución] 6 --> 2[2] </pre>	<p>4. Una vez verificada la información y si el concepto es favorable, se continúa con la actividad No. 5, de lo contrario se hace devolución de los documentos al solicitante para volver a iniciar el trámite en la actividad No. 1</p>	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Profesional Universitario - Técnico Operativo	Verificar documentación presentada.	N. A.
	<p>5. Elaborar Acto Administrativo, Resolución, por la cual se Inscribe la Credencial de Expendedor de Drogas para laborar en el Departamento de Santander.</p>	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Técnico Operativo	Bases de datos y carpetas de licencias expedidas mes a mes	Resolución
	<p>6. Enviar Resolución para la inscripción de la credencial de expendedor de drogas, con el fin de recolectar las firmas requeridas y colocar numeración.</p> <p>Nota 1: De la oficina de medicamentos se lleva la Resolución al despacho de la Secretaría de Salud y de allí la remiten para numeración a la oficina de la Gobernación, de donde luego la devuelven para continuar el trámite.</p>	Despacho Secretario de Salud Departamental	Secretario de Salud - Profesional Universitario - Técnico - Operativo	Firmas de Resolución	N. A.

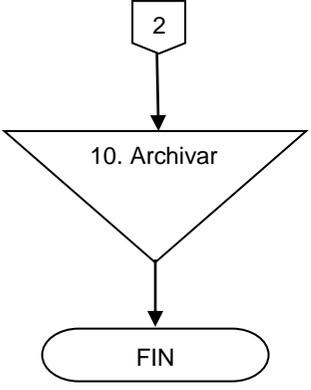


TRÁMITE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS

CÓDIGO	MI-GS-PR-120
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	05/09/2022
PÁGINA	3 de 5

FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES		RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS	
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO	[Documento]		[Código]	
	<pre> graph TD Start([2]) --> Step7[7. Recibir la Resolución] Step7 --> Step8[/8. Registrar en el Libro./] Step8 --> Step9[9. Entregar la Credencial al solicitante] Step9 --> End([2]) </pre>	7. Recibir la Resolución, firmada y numerada.	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Técnico Operativo	Firma de recibido de la Resolución en el área de medicamentos	N. A.		
		8. Registrar en el libro foliado, el número consecutivo de registro de la credencial, el número y fecha de la resolución y los datos del solicitante con la firma del mismo.	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Técnico Operativo	Libro interno de registro de otorgamiento de credenciales	Certificación		
		9. Notificar y Entregar Resolución de la Inscripción de la Credencial de Expendedor de Drogas al solicitante.	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Técnico Operativo	Presentar documentos de identidad. Si no es el titular de la credencial presentar autorización.	Notificación de la credencial.		

	TRÁMITE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS	CÓDIGO	MI-GS-PR-120
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	05/09/2022
		PÁGINA	4 de 5

FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
		10. La documentación que intervino en el procedimiento será registrada, almacenada y archivada, de acuerdo con los requisitos aplicables de Gestión Documental.	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Técnico Operativo	Tablas de retención Documental	Hoja de control de expediente. Formato único del inventario documental

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Resolución por la cual se inscribe Credencial de Expendedor de Drogas para ejercer como Director Técnico de una Droguería en el Departamento de Santander.
DEFINICIONES	<p>EXPENDEDOR DE DROGAS: Recurso humano autorizado por haber laborado en establecimientos farmacéuticos minorista como vendedor de mostrador en horario de tiempo completo por un periodo mínimo de 10 años.</p> <p>CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS: Es el documento por medio del cual el Ministerio de Salud o su autoridad sanitaria delegada, autoriza a las personas naturales, para ejercer la dirección de una droguería en todo el territorio nacional.</p>
OBSERVACIONES	Este procedimiento se elabora acorde a las competencias y lineamientos de la Resolución 13370 del 04 de Octubre de 1990

TRÁMITE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS

CÓDIGO	MI-GS-PR-120
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	05/09/2022
PÁGINA	5 de 5

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	05/09/2022	Actualización de las referencias normativas y la presentación de los documentos.	<p>LUIS FELIPE TARAZONA VELÁSQUEZ Director Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control</p> <p>YELITZA LILIBETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC</p> <p>LEONEL ROBLES ROBLES Profesional Universitario</p> <p>CESAR ERNESTO SAEZ ARANDA Director de Planeación y Mejoramiento en Salud</p> <p>DIEGO AUGUSTO SANCHEZ BAEZ Coord. Grupo de Apoyo a la Gestión y Calidad</p>	<p>JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ Secretario de Salud Departamental</p>